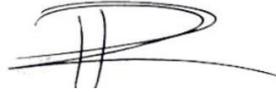


INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023: Señor Juez, al despacho informando que la parte demandante no ha aportado el acuse recibido de la demandada.



PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

AUTO (I): 1979

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, advierte el Despacho que la parte demandante no ha aportado acuse recibido por la demandada **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**

Lo anterior es necesario para comprobar la efectiva notificación, en razón a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, deberá el interesado diligenciar la notificación de la providencia del 25 de julio de 2023, a través del correo electrónico de la demandada, del cual deberá informar su procedencia al despacho. Email que deberá dirigirse con copia (C.C) al correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de verificación.

En este caso, debe advertirse que la notificación a la demandada debe tener un mensaje donde se le indique: el nombre del juzgado, el número de identificación del proceso, tipo de providencia que se le notifica, fecha en que se profirió, las partes del proceso, el correo electrónico del juzgado señalándole que deberá realizar la notificación personal a través de ese canal, y que en caso de no hacerlo se le emplazará y asignará un curador ad litem de conformidad con el artículo 29 del CPT y de la SS, para que ejerza la defensa técnica correspondiente.

Adicionalmente, deberá allegar al expediente **EL ACUSE DE RECIBIDO** por parte del demandado, con el objetivo de acreditar plenamente la notificación por medios electrónicos.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante **PEDRO AUGUSTO PADILLA GENES** o por medio de su apoderado judicial, envíe la notificación con de acuerdo con lo señalado en esta providencia y aporte el **ACUSE RECIBIDO** de la parte demandada **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C**

La anterior providencia fue notificada
en el Estado No. 69 de fecha 22 de
noviembre de 2023.



Secretario